

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

## Nota

Referencia: COMUNICACIÓN GENERAL ONC Nº 133/19
A: Veronica Montes (ONC#JGM),
Con Copia A:

## De mi mayor consideración:

## COMUNICACIÓN GENERAL ONC Nº 133/19.

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) en su carácter de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones comunica lo siguiente:

Mediante la Disposición ONC Nº 65/16 (DI-2016-65-E-APN-ONC#MM), se habilitó el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional "COMPR.AR", como medio para efectuar en forma electrónica todos los procedimientos de selección prescriptos en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nº 1030/16.

Conforme lo establecido en el artículo 1º de la referida Disposición ONC Nº 65/16, el Sistema "COMPR.AR" se implementó en forma gradual en las diversas jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional, de conformidad con el cronograma que al efecto determinó la ONC.

Ahora bien, con fecha 31 de mayo de 2019 se emitió la Disposición ONC Nº 17/19 (DI-2019-17-APN-ONC#JGM), por cuyo conducto se habilitó el "COMPR.AR" como medio para efectuar en forma electrónica la fase de ejecución y extinción de los contratos perfeccionados en los procedimientos prescriptos en el reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional; ello con sujeción al cronograma gradual que establezca esta Oficina.

En efecto, el artículo 2° de la Disposición ONC N° DI-2019-17-APN-ONC#JGM estipula que: "... La implementación del 'COMPR.AR' para la fase de ejecución y extinción del contrato se realizará según el cronograma gradual que establezca la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y será de aplicación a los contratos que a esa fecha no estuvieran perfeccionados en la respectiva jurisdicción o

entidad contratante.".

Asimismo, mediante el artículo 3° aclara que: "..Las etapas de ejecución y extinción contractual correspondientes a los procedimientos que se realicen por 'COMPR.AR', deberán cumplir con las disposiciones del Decreto Nº 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, del reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Nº 1030/2016, de la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 65 de fecha 27 de septiembre de 2016, y con las de la presente medida."

En virtud de lo expuesto, y con los alcances antes descriptos, se establece por la presente la implementación obligatoria del sistema "COMPR.AR" para la fase de ejecución y extinción del contrato, a partir del día 9 de septiembre de 2019 en el ámbito de los siguientes organismos:

- I) SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ENERGÍA (SAF 328).
- II) MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO (SAF 307).
- III) SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA (SAF 336).
- IV) MINISTERIO DE HACIENDA (SAF 357).
- V) SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD (SAF 310).

Sin otro particular saluda atte.